

## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIONES Sesión Nº 063/2007 Extraordinario

Fecha: Vierr

Viernes, 09/11/2007

Hora:

5:00 p.m.

Lugar:

Salón de Sesiones

Edificio Administrativo

## ORDEN DEL DIA

1. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar y Jesús Armando Colmenares en el caso del ciudadano Oswaldo Dugarte Paredes.

2. Consideración de las solicitudes para incluir en la emergencia para la ejecución

presupuestaria 2007 hechas por el Decanato de Postgrado.

 Consideración de corrección de error material en la distribución de los recursos financieros depositados para cubrir las insuficiencias del año 2007.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**:

1. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar y Jesús Armando Colmenares en el caso del ciudadano Oswaldo Dugarte Paredes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, autorizó a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. 5.647.063 y 12.235.534, para actuar conjunta o separadamente en representación de la UNET, para que convengan con el ciudadano Oswaldo Dugarte Paredes en el juicio incoado por ante el Juzgado Tercero de Mediación, Sustanciación y Ejecución de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, a cancelársele los montos adeudados, según informe presentado por la Consultoría Jurídica.

2. Consideración de las solicitudes para incluir en la emergencia para la ejecución presupuestaria 2007 hechas por el Decanato de Postgrado.

En uso de las facultades previstas en el numeral 9 y 32 del articulo 10 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y en concordancia con el artículo 86 del Reglamento No. 1 sobre el Sistema Presupuestario,

## Considerando:

Que el Decanato de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, previó en el presupuesto estimado de ingresos del año 2007, la cantidad de UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (Bs. 1.046.396.000,00), fuente de financiamiento de ingresos propios. Y al cierre del mes de Octubre 2007, se han





## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

recaudado ingresos por la cantidad de UN MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 BOLÍVARES (Bs. 1.089.049.792,13), y se estima que el Decanato de Postgrado, continuará obteniendo ingresos durante los meses de Noviembre y Diciembre 2007.

## Considerando:

Que la recaudación de ingresos propios, tiene su origen en lo siguiente:

- Apertura de los programas Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Mecánica y Maestría en Matemática – Educación Matemática, para satisfacer la demanda de participantes.
- 2. Adelanto en la programación académica del curso introductorio, puesto que en el momento de formular el P.O.A. 2007 en el año 2006, se tenía previsto dictarlo en el último trimestre del presente año y fue realizado en el trimestre académico 2007-2. por lo cual los estudiantes iniciaron escolaridad en el trimestre académico 2007-3, el cual comprende desde Septiembre 2007 hasta Diciembre 2007.

#### Considerando:

Que de acuerdo a las rendiciones de ingresos, se observa que al 31-10-2007, el Decanato de Postgrado superó el monto proyectado de ingresos propios, para ejecutar el Plan Operativo Anual 2007, y es en los meses de Noviembre y Diciembre 2007, que se realizarán las reformulaciones para poder ejecutar la compra de activos, materiales, suministros y solicitudes de servicios.

### Considerando:

Que ante esta recaudación de ingresos adicionales y en vista de las necesidades existentes, se requiere efectuar con premura las reformulaciones correspondientes, con el fin de completar la disponibilidad presupuestaria requerida. Asimismo, una vez autorizada dicha reformulación, es necesario efectuar a la brevedad posible la adquisición de equipos, materiales y suministros los cuales son indispensables para la marcha de los programas educativos que desarrolla dicho Decanato, consistentes en equipos, materiales y suministros que constan en el siguiente cuadro descriptivo en la presente Resolución y que resultan indispensables para la continuidad de los mismos, tomando en consideración el principio contenido en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el cual consagra a la educación como un servicio público,

CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	,	ESTIMADO	ESTIMADO
10	COMPUTADOR	4.500.000,00	45.000.000,00
5	COMPUTADOR PORTÁTIL	5.000.000,00	25.000.000,00
2	AIRES ACONDICIONADO DE 12.000BTU MINI SPLIT	3.291.800,00	6.583.600,00
4	AIRES ACONDICIONADO DE 24.000BTU MINI SPLIT	4.469.000,00	17.876.000,00
15	AIRES ACONDICIONADO DE 36.000BTU TIPO PISO TECHO	9.810.000,00	147.150.000,00
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS	20.000.000,00	20.000.000,00
18	LAMPARAS PARA PROYECTORES MULTIMEDIA	1.150.000,00	20.700.000,00
291	Mts2 PERSIANAS VERTICALES	191.000,00	55.581.000,00





## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

## Considerando:

Que la adquisición de estos equipos conlleva el necesario acondicionamiento de los espacios físicos en los cuales van a ser instalados, pues lo contrario acarrearía el deterioro físico de los mismos

#### Acuerda:

PRIMERO:

Autorizar al Decanato de Postgrado, a proceder por adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios descritos en los Considerandos anteriores, a través del concurso privado o consulta de precios, de conformidad, con lo establecido en el numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con los artículos 28 al 32 del Reglamento de Licitaciones.

SEGUNDO: En aquellos rubros cuyos costos estén estimados en un valor de hasta un mil cien unidades tributarias (1.100 U.T.), se procederá con base a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones, debiendo cumplirse igualmente con lo previsto en los artículos 28 al 32 del Reglamento de Licitaciones.

TERCERO:

De acuerdo con relación anexa al presente Acuerdo, se exhorta al Decanato de Postgrado a darle el cumplimiento efectivo señalado en el mismo, en cuanto al destino de los recursos financieros obtenidos.

Consideración de corrección de error material en la distribución de los recursos financieros depositados para cubrir las insuficiencias del año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección del error material en la distribución de los recursos financieros depositados para cubrir las insuficiencias del año 2007, en los siguientes términos:

Reparaciones varias de obras de la Institución

Bs. 70.000.000,00



Dr. Oscar Alí Medina Hernández Secretario

LCCD/mb